



### **VISTO:**

Expediente SGPTO020240000081-2024, que contiene la Carta N°000114-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 06 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual solicitan incorporación del D.S N°077-2024-EF y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2024-MPCP, de fecha 29 de diciembre de 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, con Decreto Supremo N°077-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°077-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, en el numeral 1.2 señala lo siguiente: El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizada una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 4,051,572.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00) de acuerdo al siguiente Detalle:

### **Anexo II**

PLIEGO:	Transferencia Partidas
	Rubro 00
301816: MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	4,051,572.00.
<b>Total</b>	<b>4,051,572.00</b>

Que, con el Expediente SGPTO20240081 que contiene el Informe N°114-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 06 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que es necesario incorporar la transferencia de partidas del D.S N°077-2024-EF para financiar el gasto por LOCACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD, considerándose

que forma parte del déficit financiero con respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 en el rubro Foncomun;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°0001-20224-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 4,051,572.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios (00)** de acuerdo al siguiente Detalle:

**EGRESOS:**  
Soles

En

**PROYECTOS:**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Categoría Presupuestaria : 90001: "ACCIONES CENTRALES

Actividad 505990 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corriente

**Genérica de gasto 2.3 "Adquisición de Bienes y Servicios": S/ 4,051,572.00**

**TOTAL EGRESOS:**

=====  
**S/ 4,051,572.00**

**ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema

Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

#### **ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »